



Fecha: 26/04/2025
Asunto: DECISIÓN Nº: 5

Hora: 11:48
Doc. Nº: 2.6

De: Comisarios Deportivos
Para: Concursante Nº: 64

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe de Cronometraje (documento nº 7.4), habiendo examinado el vídeo, habiendo convocado y escuchado la declaración del piloto, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: FERNANDO PEDRERA MARTINEZ , Nº 64

Concursante: PROMOCOPA

Hora (hecho): 10:27

Hecho: No respetar el procedimiento de FCY

Infracción: Incumplimiento del art. 16.13 del Rgto. Deportivo CRV

Decisión: Anular la mejor vuelta del entrenamiento cronometrado 1 y la retirada de 1 punto del carnet.

Razón: Tras recibir informe de cronometraje y escuchar al piloto debido al procedimiento de FCY en pista por el incidente de otro participante dorsal nº 60, el vehículo número 3 ha realizado el mejor sector en dicha vuelta, así como no ha aminorado la velocidad.

El colegio de comisarios deportivos ha tomado la decisión de anular la mejor vuelta obtenida en el entrenamiento cronometrado 1 y la retirada de 1 punto del carnet.

Según el art. 12.3.3 CDI estas decisiones son inmediatamente ejecutivas incluso en caso de apelación

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

Dña. Yolanda González
CD-00507-ESP/M
Presidenta CC.DD

Dña. Pilar Cañaveras
CD-0281-ESP/CV
Comisaria Deportivo

D. Claudio Sabatini
CD-0423-ESP/CV
Comisario Deportivo



Recibido por el concursante

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha: Hora: